



Ministerio de Salud
Instituto de Salud Pública de Chile

11. JUN. 97* 2683

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes; la presentación de 24 de Marzo de 1997, de Bestpharma S.A., suscrita por los Señores Representante legal y Director Técnico, respectivamente, mediante la cual se solicita Apertura y Funcionamiento de un laboratorio de producción de productos farmacéuticos, destinado a envase y empaque de productos farmacéuticos a granel, ubicado en esta ciudad, Cerro Portezuelo N° 9870, comuna de Quilicura; la Resolución N° 6421 de 14 de Mayo de 1996 y Resolución N° 12834 de 23 de Septiembre de 1996 que autorizó la modificación de la planta física y aprobó el local de este laboratorio, respectivamente; el Informe de visita inspectiva de Químico-Farmacéuticas Inspectoras del Departamento Control Nacional, que señala existe conformidad de acuerdo a la reglamentación sanitaria vigente para acceder a lo solicitado; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorgan la letra b) del Art. 39° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.-Se autoriza la Apertura y Funcionamiento de un laboratorio de producción, de propiedad de la sociedad Bestpharma S.A., destinado al envase y empaque de productos farmacéuticos a granel, ubicado en esta ciudad, calle Cerro Portezuelo N° 9870, comuna de Quilicura.

2.-Notifíquese la presente resolución, a los interesados, por un funcionario autorizado, del Departamento de Control Nacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Sanchez
DR. JORGE SANCHEZ VEGA
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Sección Inspección (3)
(para su notificación)
- Oficina Partes
- Archivo

per
ERC/JWB/6/5/97
Refs.: 3784/97; 3228/96; 9686/96


Transcrito Fielmente
Ministro de Fe